



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 05 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 309-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 558-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 24 de setiembre del 2020; Informe N° 252-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 21 de setiembre del 2020; sobre Aprobación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia de Alcaldía N° 0174-2020-MPLM-SM/A, de fecha 14 de setiembre del 2020, aprueba en su Artículo Primero la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 669.957.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar para el Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Nota Presupuestal N° 0000000199, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la incorporación vía transferencia de partida según el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, por el monto de S/ 669,957.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 255-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Obras remite al Gerente de Infraestructura el Presupuesto Analítico de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código programado "Trabaja Perú" 0500000819, aprobado con un monto de S/ 150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), indica en su análisis que la modalidad de ejecución será por Administración Directa, el tiempo de ejecución de la actividad será de (02) mes; y que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, financia la ejecución de actividades de inversión, en el marco de la Emergencia Nacional producido por el COVID-19. Concluye solicitando la aprobación del Presupuesto Analítico de la actividad en mención bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 558-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el informe en el cual otorga la opinión favorable para la aprobación del presupuesto analítico, para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código de actividad N° 0500000819. Concluye, indicando que la Gerencia de Infraestructura determina aprobar el Presupuesto Analítico de la actividad antes indicado con el siguiente detalle:

OBRA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
CODIGO DE ACTIVIDAD	0500000819
PRESUPUESTO ASIGNADO	150,720.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, a través de la Opinión Legal N° 309-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 05 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA**: 1.- Declarar procedente aprobar, el Presupuesto Analítico de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código "Trabaja Perú" 0500000819, aprobado con monto S/ 150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles). 2.- Notifíquese, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y otras áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes;

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido en la norma pertinente es viable declarar Procedente aprobar el Presupuesto Analítico de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 05 de octubre del 2020.

MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", conforme se detalla en el Informe N° 252-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de la actividad: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO**", con Código de "Trabaja Perú" 0500000819, con un presupuesto de **S/ 150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)** y el tiempo de ejecución de la actividad será de (02) meses; conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO		
OBRA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CHIVATO PAMPA, CHAUI YARQA, QATACAÑA Y CHUYLLULLO EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA - DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	
CODIGO	PARTIDAS ESPECIFICAS	COSTO DIRECTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,621.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	17,733.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,173.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	5,410.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	11,012.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3,037.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,600.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	106,134.00
TOTAL REQUERIDO		150,720.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL